

23 AGO. 2005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000021

EXTRACTO**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CULTURAL EXPLORER REPRESENTACIONES
CUEXER CIA. LTDA.**

La compañía CULTURALEXPLORER REPRESENTACIONES CUEXER CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 03/agosto/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.3193

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: SE DEDICARA A LA CREACION, DIFUSION, GESTION Y COMERCIALIZACION DE SISTEMAS DE INTERCAMBIO CULTURAL...

23 AGO. 2005

Quito, 05 AGO. 2005.

Dr. Alexandra Valdospinos Castro
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2045214M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIAS MULTIGOODS CIA. LTDA..**

La compañía INDUSTRIAS MULTIGOODS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de agosto del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3261

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de toda clase de servicios, tales como la producción, distribución, comercialización, importación, exportación de toda clase de productos e insumos relativos a licores,.....

Quito, 10 AGO. 2005

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/999511oc

EL ARTICULO SEGUNDO de la mencionada resolución. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0925. Se anotó en el Repertorio bajo el número 023405. Quito, a cuatro de julio del año dos mil cinco. EL REGISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Hay firma y sello
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 05.Q.IJ.2401
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de abril del 2005 que contiene la Delegación de Poder que el Apoderado General de la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION confirió al señor Timothy Daveler de nacionalidad estadounidense con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. S.C.IJ.DJCP-TE-2005-167 de 17 de junio del 2005, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en

MEJORES

CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTON
QUITO

A LOS PADRES, PARIENTES Y
DEMAS FAMILIARES DE LA NIÑA MARIA JOSE CAIZAGUANO
CEPEDA LES HAGO SABER LA
SIGUIENTE PETICION.

EXTRACTO:
PETICIONARIA: SOR MARIA CATALINA SALGADO GRANJA
RECLAMADOS: MARIA CAIZAGUANO CEPEDA, PARIENTES Y
DEMAS FAMILIARES
NIÑA: MARIA JOSE CAIZAGUANO CEPEDA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO.
CAUSA: ADOPCION 1084-2005-VA

PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, 16 de junio de 2005.- Las 11H00.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado AVOCO conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la acepta al trámite correspondiente, consiguientemente CÍTESE con este decreto a los padres o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad de la niña MARIA JOSE CAIZAGUANO CEPEDA por medio de tres publicaciones en la prensa de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, previéndoles que de no señalar casillero judicial en la presente causa de ADOPTABILIDAD de la niña MARIA JOSE CAIZAGUANO CEPEDA, propuesta por Sor MARIA CATALINA SALGADO GRANJA